JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001

SGC

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 058

RADICADO No.156814089001- 2021-00035-00

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: DAVID PAEZ GONZALEZ Y CARLOS JAIRO GARCIA GUERRERO
DEMANDADO: ANA VITALIA GONZALEZ DE PARRA y PERSONAS INDETERMINADAS.

San Pablo de Borbur, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Al despacho de la señora Juez informando que el apoderado de la parte demandante solicita continuar con el proceso, encontrándose pendiente fijar fecha para inspección judicial. Sírvase proveer.

El Secretario,

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, una vez encontrado que el apoderado de la parte demandante allegó documentación para dar claridad al Despacho sobre el predio que se pretende usucapir y atendiendo a que la práctica de la inspección judicial es una prueba de carácter legal e imperativa, se señala para la realización de esta, el **miércoles cinco (05) de julio de dos mil veintitrés (2023) a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).**

Para tal efecto, y como quiera que con la presentación de la demanda se anexa dictamen pericial a cargo del señor JESÚS HORACIO HERNANDEZ MEDINA. Convóquese al anterior mencionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA TERESA LEMUS CANTOR
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SECRETARIA

En San Pablo de Borbur hoy a los treinta y un (31) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023)
Notificado por anotación en ESTADO
No. 12

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR
SECRETARIO

Firmado Por:

Maria Teresa Lemus Cantor

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Pablo De Borbur - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **865fbc0086797b30800240d23006f34ab48804cefb17119022fb7652302cdba6**

Documento generado en 30/03/2023 03:22:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica